| SOLICITUD DE OTROSI No. 02 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 2236-2026 | **Código**: I01.05.F03 |
|---|---|
| | **Versión**:01 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Fuente de los recursos destinados al contrato principal: | **Gastos de Inversión** | | | | |
| Fecha de elaboración de la solicitud: | 16 | de | Febrero | De | 2026 |

## GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

| CONTRATO | | ORDEN | | CONVENIO | X |
|---|---|---|---|---|---|
| Contrato número: | 2236 | de | 2026 | | |

Objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CAUCA.

| | |
|---|---|
| **Supervisor:** | LUISA MARIA CASTILLO HERNANDEZ |
| **Contratista:** | ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAUL CORINTO CAUCA |
| **Valor inicial del contrato:** | El valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($198.879.968), respaldados de la siguiente manera: El Departamento del Cauca – Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales aportará la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($139.215.977), para atender los requerimientos de ejecución del proyecto, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1458 del 09 de enero de 2026. LA ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAÚL DE CORINTO – Cauca, aportará la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($59.663.991), los cuales se encuentran soportados mediante certificación bancaria cuenta de ahorros 4-211-43-00612-9 del banco Agrario. |
| **Plazo inicial del contrato:** | El plazo del presente convenio será de hasta siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha de inicio:** | 13 | de | FEBRERO | de | 2026 |
| **Fecha de terminación:** | 13 | de | SEPTIEMBRE | de | 2026 |

## 2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

| **Prórrogas** | |
|---|---|
| **CLAUSULA N°** | **Tiempo (días calendario)** |
| 0 | 0 |

| **Adiciones** | |
|---|---|
| **N/A** | **N/A.** |

| SOLICITUD DE OTROSI No. 02 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 2236-2026 | **Código**: I01.05.F03 |
|---|---|
| | **Versión**:01 |

| Modificaciones | | |
|---|---|---|
| **Contrato adicional** | **Cláusula No.** | **Descripción** |
| **N/A** | **TIPOLOGIA CONTRACTUAL.** | RTÍCULO PRIMERO: Se hace necesario aclarar que el encabezado correcto del Clausulado No. 2236-2026 es el siguiente: CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ASOCIATIVO No. 2236-2026.<br><br>ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente documento dentro del proceso No. DC-GSAP-CD-RE-003-2026, en documentos de ejecución del contrato con el propósito de dar claridad a la publicación. |

| 3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD | |
|---|---|
| **El presente documento tiene por objeto solicitar OTROSI No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2236-2026.** | |
| Citado así | La jefe de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales en calidad de supervisora del convenio interadministrativo No. 2236-2026, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", solicita realizar la modificación del encabezado del Clausulado Complementario al Convenio No. 2236-2026, así como el ajuste de la fecha de inicio y la fecha de terminación en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta lo siguiente:<br><br>**1.** Que la Constitución Política, en sus artículos 2, 46, 113, 288 y 298, establece los fines esenciales del Estado, la colaboración armónica entre sus órganos, la corresponsabilidad en la protección de las personas mayores y la autonomía de las entidades territoriales para administrar sus asuntos y promover el desarrollo social.<br>**2.** Que la Ley 1276 de 2009 creó la *"Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor"* como fuente de financiación para la construcción, adecuación, dotación, funcionamiento y operación de Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, asignando a gobernadores y alcaldes la responsabilidad del manejo, inversión, seguimiento y control de dichos recursos.<br>**3.** Que la Ordenanza 148 de 2017 del Departamento del Cauca reglamentó el recaudo obligatorio de la Estampilla del Adulto Mayor, y en cumplimiento de este marco normativo la Gobernación del Cauca, a través de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales, acompaña a los municipios en la adecuada inversión de estos recursos para garantizar servicios, programas y atención integral a las personas mayores.<br>**4.** Que la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales formuló el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, con código BPIN 2024003190070, el cual prioriza ampliar el acceso a los servicios financiados con la estampilla y responder a las necesidades de esta población.<br>**5.** Que el Decreto 092 de 2017 dispone que Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.<br>**6.** El Departamento del Cauca suscribió el 30 de enero del 2026 el convenio de Asociación No. 2236-2026 con la ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAUL CORINTO CAUCA, con la finalidad de: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE |

| SOLICITUD DE OTROSI No. 02 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 2236-2026 | **Código**: I01.05.F03 |
|---|---|
| | **Versión**:01 |

LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CAUCA"

7. Que el día 13 de febrero se publicó en la plataforma SECOP II el Memorando Aclaratorio No. 1, mediante el cual se precisó que el encabezado del Clausulado Complementario al Convenio No. 2236-2026 corresponde a: "CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ASOCIATIVO No. 2236-2026", el cual fue publicado sin la aprobación del proveedor.
8. Que con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual refiere: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los Interesados, según corresponda". La corrección prevista en el presente otrosí, cumple con los presupuestos del artículo en cita, ya que no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Departamento del Cauca.
9. Que por error humano involuntario se incluyó erróneamente en el encabezado del Clausulado Complementario al Convenio No. 2236-2026, "CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ASOCIATIVO No. 2236-2026", siendo el correcto CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 2236-2026"
10. Que resulta necesario modificar la fecha de inicio y fecha de terminación del CONVENIO DE ASOCIACION No. 2236-2026, en la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, resulta oportuno celebrar el presente OTROSI No. 2 al convenio de asociación No. 2236-2026, en consecuencia, del encabezado del Clausulado Complementario al Convenio No. 2236-2026, así como el ajuste de la fecha de inicio y la fecha de terminación en la plataforma SECOP II, el cual quedara conforme se detalla a continuación:

| Prórrogas | |
|---|---|
| **Cláusula No.** | **Tiempo** |
| TERCERA | N/A |
| **Fecha actual de terminación:** | N/A |
| **Plazo de adición** | N/A |

| | **Adiciones** |
|---|---|
| **Cláusula No.** | **N/A** |
| **Valor inicial Contrato** | **N/A** |
| **Valor adición No. 1** | N/A |
| **Valor adición No. 2** | **N/A** |
| **Valor del contrato** | **N/A** |

| Modificaciones | |
|---|---|
| **Cláusula No.** | **Descripción** |

| SOLICITUD DE OTROSI No. 02 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 2236-2026 | **Código**: I01.05.F03<br>**Versión**:01 |
|---|---|
| N/A | MODIFICAR: El encabezado del Clausulado Complementario al Convenio No. 2236-2026, "CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ASOCIATIVO No. 2236-2026", siendo el correcto CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 2236-2026". |
| N/A | MODIFICAR: la fecha de inicio y fecha de terminación del CONVENIO DE ASOCIACION No. 2236-2026, en la plataforma SECOP II. |
| Justificación de la solicitud: | **SUSTENTO TÉCNICO:** Teniendo en cuenta que la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales tiene como objeto formular, dirigir y coordinar las políticas relacionadas con la gestión social y los grupos poblacionales vulnerables del Departamento del Cauca, se considera necesario garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", conforme a lo establecido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 "LA FUERZA DEL PUEBLO".<br><br>De igual manera, dicho proyecto contempla actividades y propósitos que complementan las acciones del Plan de Desarrollo Departamental, razón por la cual la Oficina requiere continuar con la ejecución de las metas establecidas y mantener el apoyo en la operatividad de los programas y demás actuaciones propias de su gestión. Esto permitirá seguir promoviendo el cumplimiento de los objetivos estratégicos asignados a la dependencia en el marco del mencionado plan.<br><br>**SUSTENTO LEGAL:** *Que con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual refiere: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los Interesados, según corresponda". La corrección prevista en el presente otrosí, cumple con los presupuestos del artículo en cita, ya que no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Departamento del Cauca.* |

**LUISA MARIA CASTILLO HERNANDEZ**
**Jefe de Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales.**

Proyectó: Yesica Paola Perafán Muñoz - Contratista GSAP